

Resolución Nro. MD-CZ3-2022-0001-RESOL

Riobamba, 15 de enero de 2022

## MINISTERIO DEL DEPORTE

### COORDINACIÓN ZONAL 3 DEPORTE

#### CONSIDERANDO

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288 manda: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

**Que**, de acuerdo al numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que corresponde a los Ministros de Estado: *“Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requieren su gestión.”*;

**Que**, con Decreto Ejecutivo número 6 de 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial número 22 de 14 de febrero del mismo año, se creó el Ministerio del Deporte, el cual asumió las funciones que correspondían a la Secretaría Nacional de Cultura Física, Deportes y Recreación;

**Que**, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, en su parte pertinente señala: *“Los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente, siempre y cuando las delegaciones que concedan no afecten a la buena marcha del Despacho Ministerial, todo ello sin perjuicio de las funciones, atribuciones y obligaciones que de acuerdo con las leyes y reglamentos tenga el funcionario delegado ”*;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los*

**Resolución Nro. MD-CZ3-2022-0001-RESOL**

**Riobamba, 15 de enero de 2022**

*quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”*

**Que**, el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “*Si la máxima autoridad de la Entidad Contratante decide delegar la suscripción de los contratos a funcionarios o empleados de la entidad u organismos adscritos a ella o bien a funcionarios o empleados de otras entidades del Estado, deberán emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el Portal COMPRASPUBLICAS*”;

**Que**, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, LOSNCP, establece: “*Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley; y, en su segundo inciso señala que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante Resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado será publicado en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado*”;

**Que**, el numeral 3 del artículo 330 de la Codificación de Resoluciones expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública establece: “*3.- Las contrataciones planificadas al inicio del periodo fiscal, sujetas a las condiciones de Ínfima Cuantía deberán ser publicadas en el Plan Anual de Contratación. En caso de que la Ínfima Cuantía no esté planificada, no será necesaria la publicación en el PAC.*”;

**Que**, el Presidente de la República, mediante el Decreto Ejecutivo número 8 de 24 de mayo de 2017, nombró como Ministra del Deporte a la Economista Andrea Daniela Sotomayor Andrade;

**Que**, mediante el Decreto Ejecutivo número 438 de fecha 24 de mayo de 2017, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 278 de fecha 6 de Julio del mismo año se dispuso: “*1. Transfórmese el Ministerio del Deporte en Secretaría del Deporte (...)*”;

**Que**, mediante el Decreto Ejecutivo número 3 de fecha 24 de mayo de 2021, publicado en el Séptimo Suplemento del Registro Oficial No.459 de fecha 26 de mayo del mismo año

**Resolución Nro. MD-CZ3-2022-0001-RESOL**

**Riobamba, 15 de enero de 2022**

se dispuso: *“La Secretaría del Deporte se denominará Ministerio del Deporte. Esta entidad, con excepción del cambio de denominación, mantendrá la misma estructura legal constante en el Decreto Ejecutivo No. 438 publicado en el suplemento de Registro Oficial No. 278 del 16 de julio de 2018 y demás normativa vigente”*;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 24 de fecha 24 de mayo de 2021, el Presidente de la República designó al Señor Juan Sebastián Palacios Muñoz como Ministro del Deporte;

**Que**, mediante Acción de Personal N° 263-SD-DATH-2021 de fecha 27 de mayo del 2021, se nombra a la Lcda. Mayra Marilin Mera Mora, como Coordinadora Zonal 3, del Ministerio del Deporte;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial 0163 de 12 de febrero de 2019, se emite el “Reglamento Interno de Delegación de Firmas de la Secretaría del Deporte”, el cual determina las atribuciones de los/las Coordinadores/as Zonales para la suscripción de documentos”

**Que**, mediante Acuerdo 163 de 12 de febrero de 2019 se emitió el Reglamento Interno de Delegación de Firmas de la Secretaría del Deporte, en el cual, se establece en la Disposición Sexta, inherente a las Coordinaciones Zonales, lo siguiente: *“Todo trámite referente a organizaciones deportivas que integran el deporte formativo y de recreación deberán ser revisados y resueltos por cada Coordinación Zonal en lo referente a quejas y consultas, con excepción de las quejas presentadas contra los Coordinadores Zonales, las cuales serán absueltas por el personal de Planta Central”*

**Que**, mediante Memorando MD-CZ3-2022-0064-MEM de fecha 13 de enero del 2022, documento suscrito por parte de la Sra. Lic. Mayra Mera, en calidad de Coordinadora Zonal 3, documento con el cual se pone en conocimiento la “Programación en el POA de la Coordinación Zonal 3”.

**Que**, mediante Resolución Ministerial Nro. 0007 y publicado en el Registro Oficial Nro. 426 el 12 de febrero de 2019, se expide el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos de la Secretaría del Deporte, actual Ministerio del Deporte en cuyo numeral 1.4.1.1.2 Gestión Zonal, establece como misión: *“Coordinar con los organismos deportivos y los gobiernos autónomos descentralizados la ejecución de la planificación institucional en cada una de las Coordinaciones Zonales, mediante la administración y supervisión de las actividades financieras, administrativas, operativas y técnicas que sean relacionadas al deporte, la educación física y la recreación, a fin de alcanzar los objetivos institucionales.”*

**Que**, mediante Memorando Nro. MD-CGPGE-2022-0020-MEMORANDO de fecha 14 de enero de 2022 el Dr. Javier Gustavo Lozano Torres, Coordinador General de

**Resolución Nro. MD-CZ3-2022-0001-RESOL**

**Riobamba, 15 de enero de 2022**

Planificación y Gestión Estratégica solicitó al Sr. Sebastián Palacios, Ministro del Deporte y máxima autoridad de esta Cartera de Estado la aprobación del "Plan Operativo Anual Institucional Ejercicio Fiscal 2022 de Gasto Corriente y de Proyectos de Inversión del Ministerio del Deporte";

**Que**, mediante comentario inserto en la hoja de ruta del memorando Nro. MD-CGPGE-2022-0020-Memorando, la máxima autoridad dispuso: "Autorizado. Favor proceder con el trámite administrativo correspondiente, observando los procedimientos administrativos y legales vigentes, señalados en los instrumentos jurídicos debidamente formalizados; así como el presupuesto general del Estado y las disposiciones de austeridad.";

**Que**, a través del Memorando Nro MD-DF-2022-0041-MEM de fecha 15 de enero del 2022, documento suscrito por parte del Sr. Ing. Cristian Oswaldo Hidalgo Fallain, en calidad de Director Financiero, remite la "Validación de Modificación Presupuestaria para ajuste de recursos con el Plan Operativo Anual Institucional Ejercicio Fiscal 2022 de Gasto Corriente aprobado - Grupo de Gasto 53 y 57, Coordinaciones Zonales" documento dirigido al Sr. Mgs. Cristian Gustavo Morales Valencia, en calidad de Director de Planificación e Inversión del Ministerio del Deporte.

**Que**, mediante Memorando Nro. MD-DA-2022-0090-MEM, de fecha 15 de enero de 2022, documento suscrito por parte de la Sra Ing. María Fernanda Sánchez Balcázar, en calidad de Directora Administrativa, dirigido para la Sra. Lcda. Mayra Marilyn Mera Mora, en calidad de Coordinadora Zonal 3, con asunto "Informando aprobación de Modificación Presupuestaria para ajuste de recursos con el Plan Operativo Anual Institucional Ejercicio Fiscal 2022 de Gasto Corriente y de Proyectos de Inversión aprobado - Planta Central" y que en la parte pertinente señala "*En atención a memorando Nro. MD-DPI-2022-0066-MEM, remitido por la Dirección de Planificación a esta instancia en el que da a conocer que con sumilla inserta en el memorando Nro. MD-CGPGE-2022-0020-MEMORANDO de 14 de enero de 2022, la Máxima Autoridad autoriza el "Plan Operativo Anual Institucional Ejercicio Fiscal 2022 de Gasto Corriente y de Proyectos de Inversión del Ministerio del Deporte" y con Memorando Nro. MD-DF-2022-0040-MEM de fecha 15 de enero de 2022, la Dirección Financiera informa que se encuentran validado la modificación presupuestaria solicitada.*"

En ejercicio de las atribuciones Constitucionales y Legales que se me confieren mediante lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo Ministerial número 0163 de la Secretaría del Deporte del 12 de febrero de 2019;

**RESUELVO:**

**Art. 1.- APROBAR** el Plan Anual de Contratación (PAC) 2022 de la Coordinación

**Resolución Nro. MD-CZ3-2022-0001-RESOL**

**Riobamba, 15 de enero de 2022**

Zonal 3 Deporte por un monto total de USD \$ 8309.71 (OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA) más valor IVA, mismo que consta en adjunto de la presente Resolución, para cumplir con los objetivos y satisfacer las necesidades institucionales, de conformidad a lo determinado en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los Arts. 25 y 26 de su Reglamento General.

**Art. 2.- DISPONER** a la señora Analista de Servicios Institucionales de la Coordinación Zonal 3 Deporte, que esta Resolución junto con el Plan Anual de Contrataciones 2022, sean publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 3.- SOLICITAR** a la Dirección de Comunicación Social, que esta resolución junto con el Plan Anual de Contrataciones 2022, sean publicados en la página Web de la institución, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición, sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas.

***Documento firmado electrónicamente***

Lcda. Mayra Marilin Mera Mora  
**COORDINADORA ZONAL 3**

Anexos:

- md-da-2022-0090-mem\_(1).pdf
- md-cz3-2022-0064-mem.pdf
- md-df-2022-0041-mem.pdf

Copia:

Señor Abogado  
Enrique Lee Paredes Villagran  
**Abogado Regional**

ep